



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero

Resolución Directoral

N° 0132 -2023 -GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja, 25 ENE 2023

folios útiles;

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de tres (03)

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objetivo normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que el artículo 70° de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento"; y tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2955-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, y rectificadas por Resolución Directoral N° 3195-2022, de fecha 29 de diciembre 2022, SE RESUELVE en el ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO de Especialista en Educación al profesor **CHAVEZ DEL AGUILA, SEGUNDO ADOLFO**, identificado con DNI N° 01046025, en la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, a partir del 01.01.2023 al 31.12.2023, con Código de Plaza N° 1121111211U0.

Que, con número de registro 0610 de fecha 04 de enero de 2023, el profesor SEGUNDO ADOLFO CHAVEZ DEL AGUILA, con DNI N° 01046025, solicita por asuntos personales, renuncia a encargatura de especialista en educación, a partir del 04 de enero de 2023;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS. N° 004-2013-ED Reglamento de la



Resolución Directoral

N° 0132 -2023 -GRSM-DRE/UGEL-R

Ley de Reforma Magisterial y en uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA A LA ENCARGATURA DE ESPECIALISTA EN EDUCACION, a partir del **04.01.2023**, del profesor **CHAVEZ DEL AGUILA, SEGUNDO ADOLFO**, identificado con **DNI N° 01046025**, en la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, con código de plaza **N° 1121111211U0**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del **04 DE ENERO DEL 2023**, la Resolución Directoral N° 2955-2022, de fecha 24.11.2022 y a través del cual se encarga en el cargo de Especialista en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, al profesor **CHAVEZ DEL AGUILA, SEGUNDO ADOLFO**, con DNI N° 01046025; de acuerdo al **numeral 7.4, literal c)** de la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU y los demás fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR, vacante el **Cargo Especialista en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja**, con código de plaza **N° 1121111211U0**, como consecuencia de renuncia en la que se refiere en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de esta sede institucional la presente resolución al Sr. **SEGUNDO ADOLFO CHAVEZ DEL AGUILA**, **AL COMITÉ DE ENCARGATURA EN CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD** y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; además la publicación de la resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. **JUÁN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO**
DIRECTOR UGEL - RIOJA
C.M. 1028108118